



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 119 - 2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 SEP 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 252-2017-GRJ/ORAF, la Directora Regional de Administradora, encarga el cumplimiento del mandato y el Informe Técnico N° 009-2017-ORAF/ORH/REM de fecha 19 de setiembre 2017, sobre reconocimiento del informe pericial N° 186-2017-OPJSM-CSJJU/PJ, en Favor de doña Aguilar Huamán Norma Socorro.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la notificación N° 73.35-2017-JR-LA, adjunto la Resolución N° 25 de fecha 21 de agosto de 2017, el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio (EX, 1°) – Sede Central, requiere al Gobierno Regional Junín emita el acto administrativo reconociendo la suma de S/. 23,161.27 a favor del demandante Aguilar Huamán Norma Socorro, conforme al Informe Pericial N° 186-2017-OPJSM-CSJJU/PJ aprobado mediante resolución número catorce.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánico del Poder Judicial: *"Toda persona y autoridad está obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, Mediante la Resolución Directoral Administración N° 796-2015-GRJ/ORAF, de fecha 31 de diciembre 2015 se reconoce el pago de los reintegros correspondientes a la bonificación especial prevista en el D.U N° 037-94 y de los incrementos establecidos en los DU N° 090-96, 073-97 y 011-99 y el pago de los intereses legales demandado correspondiente a los periodos 01/07/1994 al 31 de octubre de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

D.U. N° 037-94	D.U. N° 090-96	D.U. N° 073-97	D.U. N° 011-99	Intereses Legales	Total Monto que se Pagó
10,063.36	1,434.12	1,598.70	1,683.36	5,279.22	20,058.94

Que, Mediante la **Planilla de Sentencia Judicial**, se ejecuta el pago de acuerdo al siguiente detalle: reintegro a los Decretos de Urgencia N° 037-94, 090-96,

OKH
Reg.: 130.3963
Exp.: 154.2663



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



073-97 y 011-99 por el monto de: S/. 14,779.72 y el reconocimiento de los intereses legales por el monto de S/. 5,279.22 soles, haciendo un total de S/. 20,058.94 en conformidad a la RDA N° 796-2015-GRJ/ORAF;

Que, según, **el Informe Pericial, el perito judicial** ha efectuado el cálculo de los incrementos de las bonificaciones especiales prevista en los DU N° 037-94, DU N° 090-96, DU N° 073-97 y DU N° 011-99 y liquidó los intereses legales correspondientes al periodo 01/07/1994 al 31 de agosto del año 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

D.U. N° 037-94, 090-96, 073-97 y 011-99	Intereses Legales	Total Reconocido por el Poder Judicial.
S/. 14,656.68	S/. 8,504.59	S/. 23,161.27

Que, el perito judicial elaboró la liquidación de los intereses legales efectivos, mientras que la institución elabora los intereses legales laborales, por ello existe la diferencia de S/. 3,102.33, por lo que procede reconocer el monto de la diferencial soles el mismo que debe ser pagado;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín, ordenado mediante memorando múltiple N° 083-2017-GRJ/ORAF/ORH y;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con RER N° 068-2015-GRJUNIN/PR, de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/. 23,161.27 a favor de la demandante doña Norma Socorro Aguilar Huamán, conforme al Informe Pericial N° 186-2017-OPJSM-CSJJU/PJM, del 21 agosto 2017, aprobado mediante resolución N° catorce, que determino la deuda que corresponde a la aplicación de la bonificación especial de los DU N°s 037-94,090-96, 073-97 y 011-99 y el pago de los intereses legales correspondiente al periodo 01/07/1994 al 31/08/2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESCONTAR, del monto reconocido en el artículo primero de esta resolución el monto de S/. 20,058.94 soles que fueron cancelados en conformidad a la Resolución Directoral Administrativa N°796-2015-GRJ/ORAF, de fecha 31 de diciembre 2015, que dispuso el pago de reintegro correspondiente a la bonificación especial prevista en el DU N° 037-94 y de los incrementos establecidos en los DU N° 090-96, 073-97 y 011-99 y el pago de intereses legales demandados correspondiente al periodo 01/07/1994 al 31/10/2015.

ARTICULO TERCERO.-, EJECUTAR, el pago de la diferencia por el monto de S/. 3,102.33 soles el mismo que se afectara a la cadena presupuestal siguiente:



Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	075
Función	24
Divisionaria Funcional	052
Específica del Gasto:	
25.51.21	S/. 3,102.33



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File, Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten Signature]
 Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
 Sub Director de Recursos Humanos
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SET. 2017

[Handwritten Signature]
 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL